

Presento a consideración de la Juez y de conformidad con el acuerdo PCSJA 17-10678 artículo 2° literal A, la liquidación de costas en el presente proceso **VERBAL DE MENOR CUANTÍA (NULIDAD ABSOLUTA)** a cargo del demandado **LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO**, a favor del demandante **MATEO JARAMILLO GALLEGO**, como a continuación se establece:

Gastos de notificación del demandado
(fls. 54 Expediente Principal Segunda Parte) -----\$ 12.200
Agencias en derecho ----- \$ 6'200.000
TOTAL ----- \$ 6'212.200

Medellín, 19 marzo de 2021.



GUSTAVO SUAZA SUAZA

Secretario Ad-Hoc.

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de marzo de dos mil veintiuno.

Proceso	Verbal de Menor Cuantía (Nulidad Absoluta)
Demandante	Mateo Jaramillo Gallego
Demandado	Luis Darío Giraldo Giraldo
Radicado	05001 40 03 028 2019 01086 00
Instancia	Primera
Providencia	Aprueba liquidación de costas

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, se APRUEBA la anterior liquidación de costas elaborada por la secretaria del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

28a54b758bb2dd423e24d8be4fbdfbb7122a63bf6084d63019a9cc18a330443f

Documento generado en 19/03/2021 07:57:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>